



CODAD

Consultores en Derecho Administrativo

BOLETÍN JURÍDICO

N° 12 Abril 2021

FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
1	05-04-2021	133.995 - 2020	Velásquez con Bermúdez
			Confirma validez de oficio de Contraloría General de la República en que se representa nombramiento de ADP, por conflicto de interés y no por infracción de una norma de ingreso, señalando: "que en el caso de autos la persona designada tiene antecedentes que le permiten concluir, de manera objetiva, la existencia de un conflicto de interés, entendiéndose que su actuar se ajusta al ejercicio de sus potestades legales, pues ha obrado dentro del ámbito de su competencia y en la forma que prescribe la ley".

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
2	09-05-2021	71888 - 2020	Olguín Con Ilustre Municipalidad De Papudo	Falta de Motivación: “Que, de esta manera, al incumplir el deber de fundamentación del acto administrativo recurrido, y actuar contra hecho propio, debe concluirse que la Municipalidad de Papudo, al reducir la carga horaria del actor, ha incurrido en ilegalidad, afectando el derecho del recurrente a la igualdad ante la ley, por modificarse los términos de la relación estatutaria que unía a las partes pretiriendo los requisitos que el ordenamiento jurídico exige para ello”.
3	12-04-2021	7039 - 2021	DIAGMED LTDA con Dirección de Compras y Contratación Pública	Declarada la inaplicabilidad del art. 4 ley de compras públicas, respecto a la inhabilidad para contratar con el Estado, la Dirección de Compras no puede excluir a contratista del registro respectivo. “Lo cierto es que, dada la sentencia del Tribunal Constitucional citada, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, dicha actuación de la recurrida ha perdido su causa, por lo que deviene, en consecuencia, en ilegal y arbitraria, motivo por el cual no corresponde sino, acoger la presente acción”.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
4	13-04-2021	112460 - 2020	Seguros de Vida Security con Servicio De Impuestos Internos	Circulares emitidas por el Servicio de Impuestos Internos no son recurribles de protección. “La discusión de fondo que plantea se centra, a fin de cuentas, en la determinación de si los criterios de interpretación seguidos por el Servicio de Impuestos Internos al dictar la Circular N°58, se ajustan en cada caso concreto a las normas tributarias y, en concreto, determinar si las rentas provenientes de los seguros respectivos están afectos al impuesto a la renta, lo que no es posible de cautelar por esta vía ya que no constituye una instancia de declaración de derechos”.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
5	16-04-2021	76400 - 2020	Contesse con Superintendencia de Valores y Seguros	Vicios de legalidad del acto administrativo deben reclamarse oportunamente. "Que, dicho de otro modo, el planteamiento de ilegalidad del acto administrativo reclamado por haberse aplicado el artículo 28 del D. L. N° 3.538, que no fue traído al pleito en sede administrativa, como tampoco en la etapa de discusión del proceso judicial, resulta improcedente, por cuanto implica privar a la contraria, tanto en la etapa administrativa como jurisdiccional, de la posibilidad de manifestar su parecer sobre la pertinencia de aplicar el precepto al caso sub iudice, lo que de aceptarse, atentaría contra el principio de la bilateralidad de la audiencia.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
6	16-04-2021	94785 - 2020	Vergara con Hospital Regional De Talca.	Falta de Servicio. "Que, ciertamente, la falta de servicio es palmaria, puesto que los antecedentes de hecho y de derecho, los sucesos a que se refiere la presente causa tienen la connotación necesaria para ser calificados como generadores de responsabilidad, puesto que se desarrollan en el contexto de la prestación de un servicio público, a través de agentes que se desempeñan en un hospital público, los que en ejercicio de sus funciones deben proveer las prestaciones médicas necesarias al paciente, de forma tal que se debe evitar exponerlos a riesgos innecesarios, sin escatimar esfuerzos para ello, sobre todo porque se cuenta con equipo técnico y profesional para llevar a cabo tal labor".

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
7	19-04-2021	33218 - 2020	Nash con Ilustre Municipalidad de Ñuñoa	Recursos contra DOM. "Que, en efecto, un correcto análisis normativo permite concluir que los actos del Director de Obras son reclamables por una doble vía: a) Administrativa ante el Seremi de Vivienda y Urbanismo respectivo a través del ejercicio de la acción de los artículos 12 y 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y b) Jurisdiccional, que se inicia con una etapa administrativa previa ante el Alcalde y culmina con la presentación de la acción pertinente en sede judicial, conforme lo establece el artículo 151 de la Ley N° 18.695".

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
8	22-04-2021	27069 – 2021	Pardo con Ministerio de Salud	Confirma sentencia de CA de San Miguel, que establece: “Séptimo: Que, en consecuencia, no se aprecia la ilegalidad o arbitrariedad de las medidas sanitarias que por esta vía se impugnan, las que han sido adoptadas por las autoridades competentes en el cumplimiento de los deberes que le imponen la Constitución y las leyes, con observancia de las formalidades pertinentes y existiendo mérito plausible que las justifica, fundado en la grave situación de emergencia sanitaria que afecta al país y la necesidad de frenar el contagio de la población con el virus que produce la enfermedad Covid-19 con el fin de resguardar la salud pública. En efecto, los actos impugnados aparecen debidamente fundados en los cuerpos normativos señalados precedentemente y en los artículos 36 y 57 del Código Sanitario, que habilitan a las autoridades de salud para aplicar las restricciones que aquí se reprochan”...

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
9	21-04-2021	144219 - 2020	Aguilera con Inspección Provincial del Trabajo	Falta de Motivación. "En tal sentido, la completa falta de razones que justifiquen la determinación censurada vulnera gravemente los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación de la Administración y que exigen la exposición clara y concreta de los motivos del acto administrativo, requerimiento que no se satisface únicamente esgrimiendo la existencia de una potestad discrecional, por cuanto su ejercicio indudablemente afecta los derechos de los postulantes, quienes tienen el derecho a que se les indiquen las razones concretas por las cuales no fueron elegidos a pesar que su postulación fue idónea"...

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
10	21-04-2021	122 - 2021	Barrio Comercial 7 de Junio AG con Ilustre Municipalidad de Arica	Omisión de actuación. "Que la falta de tal solución ha significado que los comerciantes establecidos de calle 7 de Junio han debido soportar las consecuencias de la inacción municipal, que ha favorecido la instalación de comerciantes sin permiso en las afueras de sus locales, con la consiguiente afectación, tanto a su derecho a ejercer libremente una actividad económica, como también a su integridad física y psíquica, igualdad ante la ley y su propiedad, por cuanto se han visto impedidos de abrir sus locales, han sufrido un trato violento, se han generado focos de insalubridad y acumulación de basura, además de dificultarse el tránsito en la referida arteria, circunstancias que ciertamente tienen una influencia negativa en su volumen de ventas".

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
11	21-04-2021	11524 - 2021	Andraca con Contraloría Regional de Valparaíso	Retroactividad del acto administrativo. “Que, por consiguiente, al negarse a la recurrente la posibilidad de aplicar el Dictamen N° 14.498, el que sin duda la beneficia, aduciendo la recurrida una supuesta imposibilidad de aplicación retroactiva por razones de certeza jurídica y de consolidación de situaciones jurídicas al alero de otra jurisprudencia administrativa, ha incurrido en un acto ilegal, al desatender el texto expreso del artículo 52 de la Ley N° 19.880 que permite la aplicación retroactiva de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados”...

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
12	21-04-2021	14239 - 2021	Álvarez con Ejército de Chile	Derecho a defensa. “Lo cierto es que el señor Ruiz se manifestó disconforme con el resultado de la muestra primitivamente analizada, y solicitada la apertura de la contramuestra en presencia de su abogado, se negó lugar a ello y, en cambio, la contramuestra fue igualmente abierta, no analizada, y se perdió, sin ser remitida a su análisis como pudo ocurrir igualmente. En consecuencia, no se ha cumplido con lo dispuesto en el Reglamento sobre la materia, sino que el Ejército ha asimilado la situación a aquella en que el funcionario no ha pedido la apertura de la contramuestra, lo que claramente no ocurrió en el presente caso”.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
13	21-04-2021	59656 - 2020	Quirquitripay Antiman con FISCO de Chile (SEREMI de Salud)	Invalidación impropia. "Que, en conclusión, existen dos tipos de invalidación: la general de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, excluida para el responsable del proyecto y los terceros intervinientes en el procedimiento, con reclamo ante el Tribunal Ambiental cuando la Administración invalida; y la "invalidación impropia" o invalidación recurso, para los terceros que no han intervenido en el procedimiento, así como también para el responsable del proyecto y los terceros que han intervenido en el procedimiento administrativo, con un plazo de treinta días para reclamar ante el Tribunal Ambiental, ya sea que se acepte o rechace la solicitud de invalidación".

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
14	26-04-2021	150485 - 2020	Ugarte con Ilustre Municipalidad de Ñuñoa	Recurso de protección no es acción popular. “Cuarto: Que, este aspecto, tal como lo señala en el fundamento undécimo del recurso, no es procedente que un arbitrio de la presente naturaleza se interponga en favor de “vecinos” que no se individualizan, pues en tales condiciones no se puede establecer, de una forma razonable, de qué modo aquellos se ven afectados por la construcción del edificio materia del permiso, debiendo reiterar que esta Corte ha señalado que el recurso de protección no es una acción popular”.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
15	29-04-2021	132378 - 2020	Reyes con Tamayo (Ilustre Municipalidad de Cerro Navia)	Debido proceso. "Que, en la especie, lo cierto es que lo prolongado del sumario administrativo ha significado la suspensión de las labores del actor de manera indefinida, esgrimiendo para ello un estado de cosas que se viene presentando hace más de dos años, todo lo cual torna a la suspensión en vulneratoria del derecho fundamental del actor de igualdad ante la ley, por cuanto la deja en una situación desmejorada en relación a otros funcionarios que han podido ser juzgados en un plazo razonable, impidiéndole por lo demás ejercer su trabajo, cuestión que de por sí quebranta la dignidad de cualquier empleado que se ve impedido y desplazado de su actividad laboral.

II Jurisprudencia Administrativa Contraloría General de la República

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
1	05-04-2021	E92182	Procede establecer estampado electrónico de visas. Por lo tanto, la visación puede ser realizada por la autoridad consular facultada para dejar constancia de ella mediante un timbre estampado en forma material en el pasaporte, o bien mediante la constancia en un documento electrónico a través del Sistema de Atención Consular (SAC), que deberá acompañarse al pasaporte.
2	05-04-2021	E92015	Principio de motivación. Cumple con manifestar que atendido el principio de la motivación de la actuación administrativa, el término anticipado del contrato debe ser dispuesto mediante un acto fundado, por lo que no procede que dicha medida se aplique “sin expresión de causa”, como se prevé para el caso que se indica en el párrafo penúltimo del punto 2.7.4 de las bases administrativas y en la cláusula vigésimo segunda del contrato.
3	06-04-2021	712	Prescripción. Se estima útil consignar que el derecho a solicitar la devolución de las imposiciones anuladas es un derecho personal que no tiene establecido un plazo de prescripción específico, por lo que, en especie, debiese aplicarse el lapso de prescripción de 5 años que establece el artículo 2.515, del Código Civil. Por tanto, procede que la autoridad pertinente de ese Instituto de Previsión Social le devuelva las pertinentes cotizaciones.

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
4	08-04-2021	755	Notificación. Representa resolución de Carabineros de Chile, mediante la cual se confirma la baja por conducta mala de exfuncionario, por no ajustarse a derecho. Reglamento de Sumarios Administrativos, establece que la notificación del dictamen se practicará en forma personal, agregando que si no fuere posible realizarla de forma personal, por cualquier impedimento, de lo que se dejará constancia, la notificación se efectuará por carta certificada. En este caso se notificó por carta certificada al afectado, sin que previamente se constatará la existencia de un impedimento para haber practicado dicha notificación personalmente.
5	08-04-2021	756	Diligencias Probatorias. Representa resolución de Carabineros de Chile, que aplica sanción al término de sumario administrativo. El afectado, en la contestación de la vista fiscal, solicitó la realización de las diligencias que en ese documento se indican, no advirtiéndose que el dictaminador se hubiese pronunciado sobre dicha petición. Debe accederse a las diligencias probatorias solicitadas por el afectado si las mismas resultan útiles, pertinentes y plausibles para esclarecer los sucesos indagados y para determinar la responsabilidad del inculpado, de modo que se pueden denegar las que no reúnan esas condiciones, lo que no ocurrió en la especie.
6	08-04-2021	757	Notificación. Representa resolución del Comandante de Salud del Ejército, que aplica la medida de término del contrato de trabajo de la funcionaria que indica, al término de la investigación sumaria administrativa, por no ajustarse a derecho. Las notificaciones que se realicen en una investigación deberán hacerse personalmente, entregando copia íntegra del acto administrativo respectivo. Si no fuere posible practicar la notificación en forma personal, ella podrá practicarse mediante carta certificada dirigida al domicilio de la persona que debe ser notificada, lo que no acontece en el presente caso.

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
7	08-04-2021	E93380	Competencia. Subsecretaría de Salud Pública no está facultada para dictar instrucciones en materia de licencias médicas, pues esa atribución se encuentra radicada en la Superintendencia de Seguridad Social. Como puede advertirse de la normativa citada, la licencia médica se extiende en cumplimiento de una prescripción médica, determinada por un profesional de la salud en ejercicio de su profesión, y como tal no corresponde que el trabajador negocie algún tipo de acuerdo con su empleador en orden a continuar trabajando durante el periodo para el que fue otorgada, en cualquier modalidad, una vez que esta ha sido extendida.
8	16-04-2021	E96400	COVID-19. En este contexto, dado que ha sido el propio legislador el que ha encomendado a la autoridad sanitaria la fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria, otorgándole la facultad expresa de inspeccionar cualquier lugar o recinto, con auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario, cumple señalar que no se advierte irregularidad en el ingreso de funcionarios de una secretaría regional ministerial de salud a recintos privados, sin la autorización de sus dueños, con sujeción a la citada normativa.
9	23-04-2021	E98729	Disminución de obras sumaalzada. Pues bien, en el contexto descrito, esta Sede del Control es del parecer que la referida partida 5.4.1 consistía en la instalación de ascensores nuevos de las características expresamente previstas en las bases técnicas del certamen, y no en la puesta en servicio de elevadores existentes en la obra, como pretende la recurrente. En consecuencia, y considerando que la disminución dispuesta por la Dirección de Arquitectura se enmarca en la preceptiva que rige el contrato, esta Entidad de Control no advierte reparos que formular.

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
10	23-04-2021	E98720	Multa. Procede computar como un día más de atraso para la aplicación de multas, la fracción del día en que se entregan las especies, cuando esta entrega se realiza una vez expirado el plazo para ello.
11	23-04-2021	E98708	Caso Fortuito. Se configuró una causal de fuerza mayor por la negativa de las salas de cine a exhibir los spots que se señalan. El término anticipado del acuerdo complementario no resulta imputable al recurrente, ya que se derivó de la decisión de terceros y en la que no consta que el interesado haya tenido participación. Carabineros de Chile deberá iniciar un procedimiento de invalidación respecto de la resolución exenta que dispuso el término anticipado del acuerdo complementario que se indica y, en su caso, proceder a devolver los montos que percibió al hacer efectivas las garantías por anticipo y por fiel cumplimiento del contrato.
12	23-04-2021	E98707	El artículo 7° ter de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, que busca proteger la libre elección de servicios de cable, internet o telefonía, no resulta aplicable a proyectos inmobiliarios compuestos exclusivamente por una unidad -con espacios destinados a arrendamiento-, que no están acogidos a la ley de copropiedad inmobiliaria, es decir, centros comerciales o mall.
13	27-04-2021	E99506	Representación. Los trámites de carácter personalísimo no admiten representación, sin perjuicio de la asistencia del respectivo apoderado. No resulta aplicable art. 22 de la ley 19.880 para acudir a control migratorio de extranjero que reside irregularmente en el país.